



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

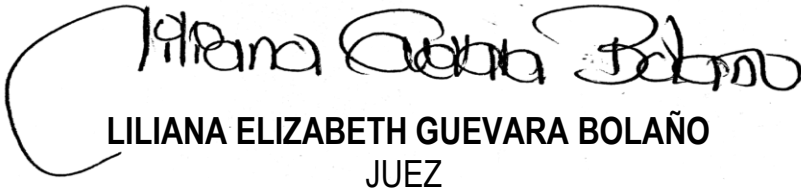
Demandante: ALPHA CAPITAL SAS

Demandado: SANDRA XIMENA TAPIA ACURIA

Rad. 1100141890037-2020-01126-00

Previo a tener en cuenta la diligencia de notificación, se REQUIERE a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, esto es que afirme bajo la gravedad de juramento si la dirección electrónica a la cual se remitió la comunicación es utilizada por la demandada; así mismo, informe la forma como la obtuvo y allegue las evidencias pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 26 de marzo de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 021

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA